

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de julio de 1981.-

Visto el presente expediente N° 302.356/81 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se tramita el pago de la suma de \$ 660.592.072.-, a la firma "Benito Roggio e Hijos S.A.", por el certificado N° 13 de Obra, y teniendo en cuenta lo establecido en la Acordada N° 17/79,

SE RESUELVE:

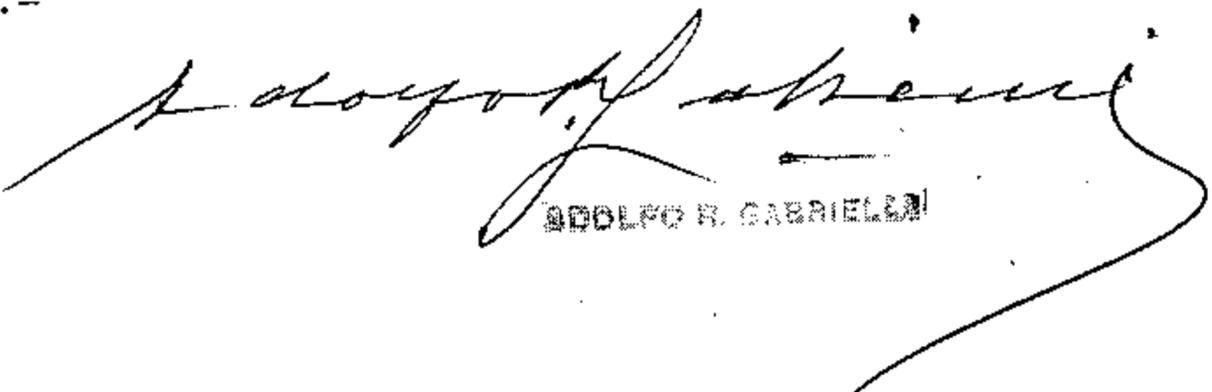
1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar a la firma "Benito Roggio e Hijos S.A." la suma de PESOS: SEISCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS (\$ 660.592.072.-), en concepto de pago de dicho certificado.-

2°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Sobran tes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Autorizar a la citada Subsecretaría, en oportu nidad de incrementarse los créditos del "plan de Trabajos Públicos", a confeccionar el Libramiento de Contabilización pertinente a fin de restituir a la partida "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" la suma de ella afectada en el artículo anterior.-

b.m

A


ADOLFO R. GABRIELLA